

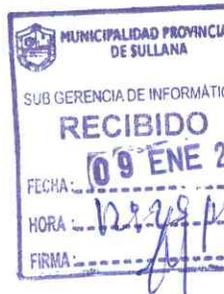


"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2019/MPS.



Sullana, 08 de enero 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

En sesión ordinaria N° 001-2019 de fecha 08 de enero del presente año, el pedido del Regidor Luis Alméstar Juárez, sobre situación actual del Proyecto de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Sullana; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo expresado en el artículo primero de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, La Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; Y el artículo segundo señala que para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, en la sesión del Visto, el Regidor Luis Alméstar Juárez manifiesta que el Proyecto de Seguridad Ciudadana iniciado en la anterior gestión duerme el sueño de los justos a pesar de haberse recepcionado, en la construcción no existe agua ni desagüe. Si bien es cierto hay prioridad de esta obra por la inseguridad reinante en nuestra población, no se puede permitir que vehículos comprados con dinero del proyecto se encuentren abandonados por no haber sido acondicionados para el trabajo en bien de la ciudadanía;

Que, en tal sentido propone que en una próxima sesión extraordinaria de concejo, los funcionarios correspondientes informen al Pleno sobre la real situación del Proyecto de Seguridad Ciudadana y poner en funcionamiento los videos cámaras;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 001-2019 de fecha 08 de enero del presente año en la que el Pleno, con el vota unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Único.- Aprobar el pedido del Regidor Luis Alméstar Juárez, en el sentido que en sesión extraordinaria de Concejo la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Sullana informen al Pleno del Concejo sobre la situación actual del proyecto de Seguridad Ciudadana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM, GDUel.
///mla

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Power Saldaña Sanchez
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL